

Boletín de la Asociación Provincial de
Museos Locales de
Córdoba



nº 6 • año 2005

Índice

Pág.

Memoria de la Asociación durante 2005

Fernando Leiva Briones. *Secretario de la Asociación* 9

Museos

Almedinilla. Ecomuseo del Río Caicena

Ignacio Muñiz Jaén. *Director del Museo* 23

Belmez. Museo Histórico y del Territorio Minero

Manuel Cano García. *Director del Museo* 47

- El poder de las grandes compañías en la Cuenca Minera de Belmez en el último tercio del siglo XIX

José A. Torquemada Daza 53

Cañete de las Torres. Museo Histórico Municipal

M^a José Luque Pompas. *Directora del Museo* 89

- Algunos de los edificios más emblemáticos de nuestra localidad

M^a José Luque Pompas y Purificación García Pareja 95

La Carlota. Museo Histórico Local “Juan Bernier”

Antonio Martínez Castro. *Director del Museo* 109

- La alquería, unidad de poblamiento básica en el al-Andalus rural

Antonio Martínez Castro. *Director del Museo Histórico de La Carlota* 113

Doña Mencía. Museo Histórico-Arqueológico

José Antonio Recio Jiménez. *Responsable Técnico* 131

Fuente Tójar. Museo Histórico Municipal

Fernando Leiva Briones. *Director-Conservador del Museo* 141

- SVCAELO, ciudad misteriosa

Fernando Leiva Briones. *Director-Conservador del Museo de Fuente-Tójar* 153

Lucena. Museo Arqueológico y Etnológico

Daniel Botella Ortega. *Director del Museo y Arqueólogo Municipal* 169

Montilla. Museo Histórico Local

- Asociación de Arqueología Agrópolis 207
- **A la sombra del claustro. Acerca de algunos bienes muebles del Monasterio de Santa Clara de Montilla**
Elena Bellido Vela. *Licenciada en Historia del Arte* 211

Montoro. Museo Arqueológico Municipal

- Santiago Cano López. *Director del Museo* 225
- **Arqueología del pasado reciente**
Santiago Cano López. *Director del Museo* 229
 - **Análisis de los capiteles adosados a pilares de la Iglesia de Santa María de la Mota**
Esperanza Rosas Alcántara. *Lda. en Historia del Arte* 235

Monturque. Museo Histórico Local

- Ana B. Ruiz Osuna. *Directora Técnica del Museo* 243
- **Las cisternas romanas de Monturque: nuevas intervenciones para su musealización y puesta en valor**
Francisco J. Rueda Aguilar. *Técnico de Turismo y Patrimonio* 247

Peñarroya-Pueblonuevo. Museo Geológico Minero

- Miguel Calderón Moreno. *Director del Museo* 263

Priego de Córdoba. Museo Histórico Municipal

- Rafael Carmona Ávila. *Director del Museo. Arqueólogo Municipal* 271

Priego de Córdoba. Patronato Municipal “Niceto Alcalá Zamora”

- Francisco Durán Alcalá. *Director del Museo* 299

La Rambla. Casa-Museo Alfonso Ariza

- M^a Lorena Muñoz Elcinto. *Técnico de Patrimonio* 309
- **El Museo de Alfonso Ariza Moreno: el sigiloso sueño de un ingenuo ingenioso vanguardista en La Rambla (Córdoba)**
José R. Pedraza Serrano. *Profesor de Secundaria* 313

Torrecampo. Museo PRASA

- Juan Bautista Carpio Dueñas. *Director del Museo* 329

Villa del Río. Museo Histórico Municipal

- Francisco Pérez Daza. *Director del Museo*
M^a de los Ángeles Clémentson Lope. *Conservadora del Museo* 337

- **El Museo Histórico Municipal de Villa del Río "Casa de las Cadenas", salas de exposiciones permanentes y temporales**
M^a de los Ángeles Clémentson Lope. *Conservadora del Museo* 341

Asociaciones y Colaboraciones

Ad Aras. Asociación de Amigos del Museo Histórico Local de La Carlota	
Antonio Martínez Castro	351
Fe de erratas	353
Publicación de artículos	
Normas para la presentación de originales	355

Museos



La Carlota



La alquería, unidad de poblamiento básica en el al-Andalus rural

Antonio Martínez Castro

Director del Museo Histórico de La Carlota

Pese a ser un fenómeno ya bien reconocido, la articulación del mundo rural de al-Andalus en células básicas denominadas alquerías es un hecho aún no suficientemente estudiado en nuestro país, y específicamente en la provincia de Córdoba. Aquí, el número de estudios que aluden a este tipo de asentamientos es muy escaso, porque escasas son también las investigaciones realizadas acerca del mundo rural andalusí en el ámbito de esta provincia andaluza¹. Incluso a veces hemos podido advertir que las características básicas del asentamiento andalusí en el medio rural son bastante desconocidas no sólo ya para el público en general, sino también para los profesionales del ámbito historiográfico, patrimonial, museístico, etc., hecho que nos ha animado a dar a conocer en este boletín algunos rasgos básicos sobre las alquerías, sin duda el tipo de asentamiento más extendido o, al menos, más significativo en el al-Andalus rural.

Las alquerías: indicadores materiales

La presencia de alquerías en el medio rural de nuestra provincia, y especialmente de nuestra campiña, ámbito al que implícitamente más nos referiremos por ser el mejor conocido, queda corroborada arqueológicamente, ya que son prácticamente inexistentes los asentamientos de este tipo excavados, por la presencia de gran cantidad de restos en superficie. Aspecto éste que, sin duda, diferencia a la alquería de otros asentamientos menores, los cuales han dejado una cuantía de restos mucho menor. Entre todos los materiales que se pueden apreciar en las alquerías destacan las cerámicas, bien sea bajo la forma de simples tejas o bien de producciones y formas muy diversas (tinajas, formas abiertas medianas y pequeñas, redomas, etc.), así como de productos con decoraciones variadas (vedrío melado con o sin manga-

¹ Al respecto, entre los escasos estudios que se refieren a alquerías, podemos citar: MARTÍNEZ ENAMORADO, 1998; MARTÍNEZ y TRISTELL, 1998; DEL PINO GARCÍA, 2002 y MARTÍNEZ CASTRO, 2003.

neso, verde, blanco, peinadas, pintadas, etc.). Además, se pueden apreciar otros restos constructivos como mampuestos –generalmente sueltos en el terreno- o, más raramente, incluso elementos fortificativos, en especial torres construidas en tapial. Todos estos materiales y estructuras testimonian sin ningún género de dudas la presencia de construcciones y de un asentamiento permanente en el lugar.

La alquería: definición y caracterización

Para la definición del término alquería (*qarya*) estamos de acuerdo con Pierre Guichard cuando afirma que «la inmensa mayoría de las fuentes sugiere fuertemente que la «qarya» es lo que nosotros llamaríamos una «aldea» (en francés «*village*») y no, como ha pensado la mayor parte de los autores, un «cortijo» o una «alquería» en el sentido que estas palabras han tomado en las lenguas romances de la península» (GUICHARD, 1988: 164). A este respecto, al igual que hizo Guichard en su momento, es significativo recordar cómo en el actual *Diccionario de la Lengua Española* (22ª edición de 2001) la palabra «alquería» se define en su primera acepción como «casa de labor, con finca agrícola, típica del Levante peninsular», lo cual no se corresponde con la verdadera realidad de época andalusí. Sí se corresponde más, en cambio, la segunda acepción como «caserío (conjunto

reducido de casas)». Realmente, para hacernos una idea bastante precisa de lo que era una alquería en al-Andalus, con su estructura urbana, su torre y sus demás elementos (albacar, recinto murado, casas, calles, plazas, baños, pozos, etc.), basta con acudir al magnífico libro de Pedro López Elum sobre la alquería de Bofilla, en Bétera, Valencia (LÓPEZ ELUM, 1994) (ver plano).

En otro orden de cosas, concretamente al nivel del análisis histórico-social, se ha discutido sobre si la alquería representa una estructura social y de propiedad comunal o con desigualdades. A favor de una estructura comunal están autores como Guichard, Bazzana y Cressier², mientras que en contra, los menos, se muestran otros como López Elum, para quien el esquema propuesto por estos autores pinta una sociedad idílica e irreal, donde los musulmanes valencianos que vivían en alquerías eran socialmente libres y dueños de las tierras que trabajaban (LÓPEZ ELUM, *op. cit.*: 56). El prof. Manuel Ación, de acuerdo con los autores franceses citados, ha indicado que el esquema defensivo a base de castillos-refugio y torres de *qurà* propuesto para el *Sarq* al-Andalus concuerda con lo establecido hasta ahora sobre la formación social islámica de al-Andalus, es decir, que era una sociedad segmentada y tribal sobre todo en los medios rurales (ACIÉN ALMANSA, 1992a: 141). Por su parte, Miquel Barceló nos recuerda que

² Opinión que mantienen en toda su producción científica sobre este tema.

no hay noticias en al-Andalus de comunidades campesinas sin tierra, desposeídas, lo que rompería la solidaridad de los clanes asentados en las alquerías. Esto apuntaría, pues, a que las alquerías pudieron constituir, efectivamente y como señalara por primera vez Guichard, «comunidades rurales solidarias en los derechos que ellas ejercían sobre las tierras». Barceló concluye que «el medio tribal... no deja virtualmente ninguna rendija por donde pueda deslizarse un poder, llamémosle señorial, extractor de renta y que se esfuerce en acaparar la posesión de la tierra. El único demandador de renta/tasa tolerado es el Estado musulmán, el *sultan* legítimo... Lo que me interesa remarcar es que no hay, en la sociedad tribal, mecanismos sociales interiores que permitan el surgimiento de una clase dominante que, forzando el incremento de excedentes y su distribución, se instale entre las comunidades campesinas y el Estado» (BARCELÓ, 1988: 102 ss.). Asimismo, Tomás Quesada indica que, a tenor de las fuentes castellanas de la reconquista, tanto las alquerías como los *husun* («castillos») de las sierras meridionales de Jaén tenían un funcionamiento autónomo, ya que el paso de estas entidades a poder cristiano se hizo mediante acuerdos de sus aljamas con el rey cristiano, de forma independiente a los acuerdos y pactos que Fernando III tenía establecidos con al-Bayyasí

(QUESADA QUESADA, 1998: 162). Dentro de esta cuestión lo que verdaderamente se hace necesario dilucidar es, como indica Rafael Azuar, si los campesinos se instalan en *husun* y alquerías para refugiarse de la depredación fiscal del Estado o, en cambio, estos territorios castrales se estructuran para favorecer el agrupamiento y la concentración campesina en el espacio agrícola, a fin de ser controlados mejor desde el punto de vista fiscal, dentro de un proceso de intervención de los grupos dominantes urbanos en los espacios rurales (AZUAR RUIZ, 1994: 11). Por su parte, para Miguel Jiménez Puertas la alquería era un asentamiento rural de dimensiones muy variables, que se componía de varias casas pertenecientes a distintos propietarios o arrendatarios cuya diferenciación se manifestaba también en la dispersión de la propiedad rural o, en todo caso, en la diversidad de explotaciones rurales en el entorno de la propia alquería (explotaciones tipo *maysar*, *munya*, *yanna*, etc.)³. Aunque la alquería podría definirse, indica Jiménez, como un asentamiento rural concentrado, lo cierto es que esta concentración es relativa, porque era habitual la presencia de barrios separados, de manera que hay que pensar que la alquería no era sólo una agrupación de casas, sino también una entidad más compleja que gestiona un territorio propio y tiene vínculos comu-

³ En efecto, las alquerías no estaban formadas sólo por el sistema defensivo que poseían y el resto de edificios (casas, calles, plazas, baños, etc.), sino también por tierras de labor o fincas, pudiendo aparecer enclavadas en ellas explotaciones del tipo *daya* (aldea), *maysar* (cortijo), *disar* (granja), *huss* (predio), *munya* (almunia), *rahl* (rahal, finca), *yanna*, *ard*, *faddan*, *marj*, *karm*, etc.

nes, ya sea el parentesco, una mezcquita, un espacio irrigado, etc. Por otra parte, la alquería o *qarya* también se diferencia de la ciudad (*madina*) por su carácter eminentemente rural y por no ser sede del poder estatal, de igual manera que le distingue del castillo (*hisn*) el no poseer un emplazamiento de carácter defensivo ni albergar habitualmente tropas, a pesar de disponer de ciertas estructuras de fortificación (JIMÉNEZ PUERTAS, 2002: 181). Otra definición más genérica nos la proporciona Sánchez Villaespesa, para quien la alquería era una aldea o cortijada agrícola con un hábitat denso y constituida como una célula socioeconómica coherente (SÁNCHEZ VILLAESPESA, 1996: 161). Finalmente, es interesante recordar que las alquerías constituyeron, al menos en la época omeya, la unidad territorial básica para el establecimiento del impuesto (BARCELÓ, 1984-85).

Por tanto, en nuestra opinión, y jugando sobre todo con el testimonio que nos brindan los datos arqueológicos, las alquerías eran en la España islámica una suerte de pequeñas aldeas o poblados rurales habitados por comunidades islámicas unidas por fuertes lazos tribales⁴ y que debieron de constituir en el engranaje administrativo-territorial andalusí los asenta-

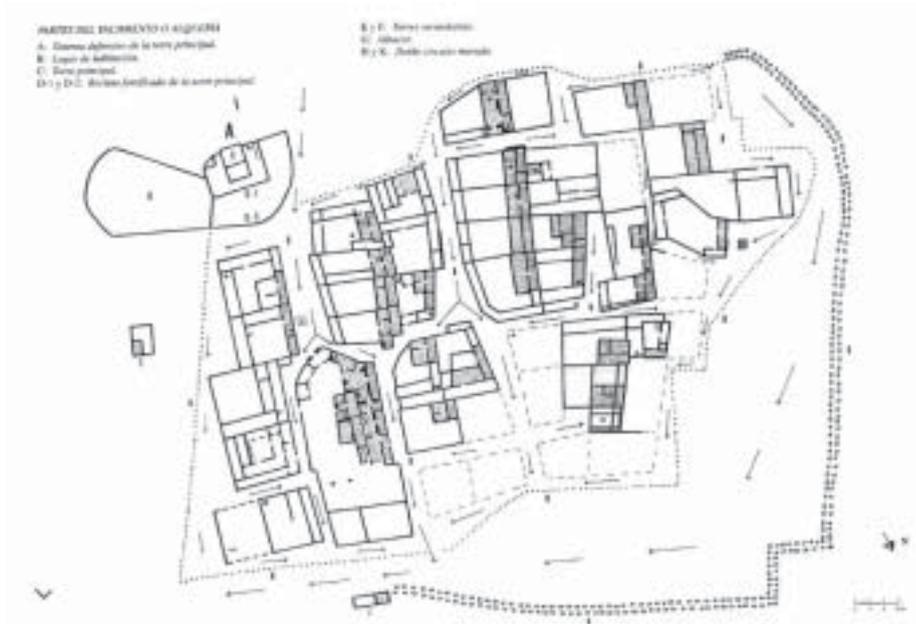
mientos de segunda categoría después de las ciudades (*mudun*) y de los *husun*, y por encima de los cortijos, casas de campo o granjas y demás explotaciones de menor relieve.

El sistema de fortificación de las alquerías: estructura, razón de ser y funcionalidad

A pesar de que, como se ha advertido en el Levante español, el sistema defensivo de las alquerías estaba formado por varias estructuras fortificadas bien diferentes, concretamente una torre, un albacar -o pequeño recinto para protección del ganado- y un circuito o recinto murado que cerraba la alquería y defendía a la población y las viviendas en su conjunto⁵ (ver: BAZZANA y GUICHARD, 1978: 100 ss. y LÓPEZ ELUM, *op. cit.*: 226 ss.), son sin duda las torres el elemento más destacado y el que mejor se ha conservado de todas ellas, lo que permite que sea también el más conocido y el que se pueda estudiar en mayor medida, al menos en el caso de Córdoba. Por ello, a continuación vamos a dedicar algunas líneas a explicar las características principales y las funciones específicas que cumplieron estas importantes estructuras fortificadas en el campo andalusí.

⁴ Esos fuertes lazos tribales de los grupos asentados en las alquerías explica las relaciones de consanguinidad -documentadas por las fuentes escritas- que se aprecian entre los habitantes de algunas de ellas y el hecho de que el nombre de muchas alquerías se exprese con un patronímico tribal o *nisba* que comienza con *Beni* (Hijos de-) y que ha dejado un rastro abundante en la toponimia española, a través de nombres como Benicasim, Benajárfes, Benalauque, Benamejí, Benamira, Benitaher o Benalmádena.

⁵ Recinto murado que en algunos tramos, según se ha constatado en la alquería de Bofilla (Bétera, Valencia), era de doble muro.



Plano de la alquería de Bofilla (Bétera, Valencia), con todas sus partes, según P. López Elum.

A veces, si tenemos en cuenta la abundancia de torres que citan los documentos de época de la reconquista cristiana, da la impresión de que la torre era a la aldea rural o alquería lo que el castillo o alcazaba a la ciudad, es decir, que las torres (*buruy*) constituían la fortificación de las alquerías (*qurà*) y complementaban al gran sistema defensivo andalusí formado por los castillos (*husun*) y demás fortificaciones. No obstante, Josep Torró recuerda oportunamente que la fortificación no constituía una necesidad constante para las comunidades rurales, según demuestra el hecho de que haya una densidad desigual de fortificaciones en todo al-Andalus y de que existan, como afirma Helena Kirchner a partir de sus estudios en Baleares, «redes de alquerías sin *husun*» en estas islas (*vid.*:

TORRÓ, 1998: 391 y KIRCHNER, 1998). Para nosotros, ése es el motivo por el que en fuentes como el *Dikr bilad al-Andalus (Una descripción anónima de al-Andalus)* aparecen mencionadas menos *buruy* que *qurà* (y por supuesto que *husun*), aunque no creemos que el *bury* pueda equipararse, como sugiere V. Martínez (MARTÍNEZ ENAMORADO, 1998b: 58) al mismo nivel conceptual que el *hisn* y la *qarya*, al tratarse simplemente de una realidad material, concretamente una torre, que podía encontrarse en cualquiera de las dos unidades anteriores de poblamiento (el *hisn* y la *qarya* sí que pueden, en cambio, igualarse, aunque en relación de jerarquía al ser dependiente la una del otro, y constituir dos unidades administrativas básicas y necesarias). Además de la arqueología, también las

fuentes nos informan de la imbricación entre torre y asentamiento rural; así, Ibn Luyún (1282-1349), en su tratado de agricultura⁶, considera necesaria en una propiedad agrícola la erección en un altozano de una torre habitable (*bury sakani*)⁷.

Durante la etapa islámica, y dentro de ella posiblemente durante la fase de dominio almohade, la campi-

ña de Córdoba vio desarrollarse en sus tierras un fenómeno de creación de torres no aislado, sino que se repite, en época y con causas idénticas, en las vecinas campiñas sevillana y jiennense y en un lugar tan alejado como es la huerta valenciana⁸. Estas torres nunca aparecen solas⁹, sino que constituyen el complemento de ese determinado tipo de asentamiento que es la alquería¹⁰. De modo que

⁶ *Kitab Ibdā' al-malaha wa-inha' al-rayaha fi usul sina't al-filaha* (ed. y trad. de EGUARAS IBÁÑEZ, J. (1988): *Ibn Luyún: Tratado de agricultura*. Granada, 2ª ed.).

⁷ *Apud* SÁNCHEZ VILLAESPESA, art. cit.: 163 y MANZANO, 1990: 177.

⁸ Otros lugares donde se documenta este mismo modelo de torres rurales son Tudela, Málaga, Murcia o, ya en un lugar más distante, el entorno de la ciudad de Palermo, en Sicilia (ver: MANZANO, art. cit.: 178).

⁹ A diferencia de lo que ocurre con la gran mayoría de las atalayas, cuya existencia no implica la presencia de un asentamiento vinculado estrechamente a ellas (sobre las atalayas nazaries del sur de Córdoba, concretamente de la Subbética, consúltese: ARJONA CASTRO, 1989 y 1990; SÁNCHEZ y HURTADO DE MOLINA, 1994; CARMONA ÁVILA, 1997: 134-135 y 1998: 168).

¹⁰ Disentimos de la opinión de Julio González cuando afirma que los musulmanes tenían pocas torres en la campiña de Córdoba, basándose en la escasa toponimia árabe que se registra en las fuentes del repartimiento. Según él, la mayoría fueron construidas por los cristianos, ya que tienen nombres castellanos, y además opina que el establecimiento de los nuevos pobladores cristianos en torres de la campiña de Córdoba pudo ayudar en la conquista de Sevilla en 1248. Sin embargo, el autor afirma en otro lugar dentro de la misma obra que en Córdoba se produjo desde muy pronto una rápida castellanización, debido a que los repobladores eran en su mayor parte de Castilla, por lo que, en nuestra opinión, ésta puede ser la causa de que la mayoría de las torres llevaran ya en una época tan temprana como el repartimiento denominaciones en castellano. Por su parte, J. González afirma que había pocos topónimos árabes en Córdoba por las razzias que toledanos y extremeños habían llevado a cabo en el siglo XII, pero a nuestro juicio esto sería insuficiente como para cambiar de forma tan brusca y extendida los nombres de casi todos los lugares musulmanes de la Campiña (ver GONZÁLEZ, 1980: 437-438, 442 y 446). Diferente es la visión que nos transmiten las fuentes (por ejemplo el *Dikr bilad al-Andalus*), y también la opinión de otros autores, quienes reconocen como claramente islámicas las torres que aparecen citadas en los documentos de la conquista cristiana; así MANZANO, art. cit.: 178-179, quien cita específicamente el caso de la cordobesa *Torre de Abenhance*, o Isabel Montes, para quien las torres sevillanas que aparecen en las fuentes de la reconquista constituían una herencia directa del pasado musulmán. Buena prueba del origen islámico de esas fortificaciones sevillanas es el hecho de que a finales del siglo XIV los libros de visita de las heredades se refieran a ellas como torres que, a pesar de hallarse «*enfiestas*» (enhiestas), era necesario «*tabicar en muchos lugares*». En algunos casos, si a las torres se les daba utilidad, sobre todo defensiva, éstas se reparaban, aunque esto fue una auténtica excepción, entrando el resto en verdadera ruina (MONTES, 1989: 150). Éste es el verdadero motivo por el que conservamos tan pocos ejemplos de estas torres aisladas en Andalucía (en Córdoba, sólo la de Don Lucas se conserva hoy en relativo buen estado e integridad física). Además de esas evidencias, la arqueología demuestra claramente que se trata de estructuras islámicas, siendo incluso a veces insignificantes o inexistentes los testimonios arqueológicos de época bajomedieval cristiana en su entorno (como sucede en el

sin este tipo de núcleos de poblamiento rural dichas fortificaciones carecían de sentido, ya que éstas constituían parte del sistema defensivo de las comunidades asentadas en esas aldeas.

En lo que se refiere a la razón de ser y la funcionalidad de estas torres, lo más admitido son razones de tipo defensivo. Según F. Sánchez Villaespesa, estas torres surgieron en momentos ya tardíos del dominio musulmán en la península porque el proceso de la conquista cristiana hizo evolucionar el concepto de frontera al introducir en éste amplios espacios que hasta el momento habían permanecido ajenos al conflicto fronterizo: los espacios agrícolas (SÁNCHEZ VILLAESPESA, art. cit.: 160). De modo que, ante el temor hacia los cada vez más poderosos cristianos, los almohades se vieron amenazados y contemplaron la necesidad de defender sus territorios económicamen-

te más importantes, como es el caso de la zona que estudiamos¹¹. Por su parte, M. Jiménez Puertas nos remarca que el objetivo de estas fortalezas, a diferencia de los castillos y de las alcazabas y murallas urbanas, no era el de evitar la conquista de territorios, sino el de paliar, en la medida de lo posible, los efectos de las incursiones enemigas de castigo, impidiendo la destrucción o el robo de determinados bienes (cereales almacenados, ganado), así como el cautiverio de la población de estas aldeas (JIMÉNEZ PUERTAS, *op. cit.*: 188).

Es factible, pues, que estas construcciones también defenderían frente a posibles ataques a la población de sus zonas¹². Como se sabe, durante la Edad Media muchas poblaciones contaban con recintos fortificados para la defensa de los contingentes humanos que las habitaban, y en este caso las comunidades almohades pudieron pretender con

caso de la mencionada Torre de Don Lucas), quizás porque, como ha indicado T. Quesada para las sierras del sur de Jaén, a partir de la llegada de los castellanos quedan abandonadas las alquerías y los *husun*, según demuestra la ausencia en ellos de cerámica posterior al siglo XIII (QUESADA, 1998: 163).

¹¹ Sin duda, hechos como la conquista cristiana de Toledo (en 1085) y, sobre todo, las posteriores incursiones cristianas en Andalucía debieron de constituir factores de peso a la hora de generalizar entre las poblaciones islámicas andalusíes un sentimiento de necesidad de defensa. Ejemplo de esas incursiones es la expedición, en 1125-1126, de Alfonso I el Batallador (rey de Aragón y Navarra) por tierras andaluzas; éste, hostigado por el ejército musulmán, pasó por Luque, Baena, Cabra y Lucena. Tras permanecer en Cabra unos días, se dirigió a Poley (Aguilar), Écija y *Fahs al-Ranisul* o *Hisn al-Ranisul* (Castillo Anzur), donde derrotó a los musulmanes a mediados de *safar* del año 520 (12 de marzo de 1126). Finalmente marchó hacia la costa mediterránea (VALLVÉ BERMEJO, 1986: 264). No mucho después su hijastro, el rey de Castilla y León Alfonso VII el Emperador, emprendería, a partir de 1133, sus famosas campañas en tierras andaluzas, incluida la región cordobesa, a donde llevó a cabo expediciones en ese mismo año y en 1143-44 (ver: DÍAZ y MOLINA, 1988).

¹² Así sucedía también con ciertas torres de la Campiña de Jaén. (vid. CASTILLO ARMENTEROS, 1989: 217) y con las de la huerta valenciana (vid. BAZZANA y GUICHARD, art. cit.: 95-96), según estos autores.

estas torres una defensa del territorio, y sobre todo de la población, frente a la amenaza cristiana. Según Bazzana y Guichard, aunque estas torres son menos fuertes que los castillos y las pequeñas poblaciones fortificadas y presentan unas defensas insuficientes para sostener un ataque importante y prolongado, defendidas con empeño por todos los hombres de la aldea o por la élite de guerreros constituirían un obstáculo nada desdeñable para el enemigo, necesitando algunos días de asedio y el empleo de máquinas de guerra para su toma (BAZZANA y GUICHARD, art. cit.: 96.). Resulta incluso factible que las torres contaran con su propia guarnición militar. Mientras tanto, el ganado podía permanecer refugiado en el recinto fortificado denominado «albacar», que constituía la estructura defensiva más próxima a la fortificación y que se veía complementado, además de por la torre, por un recinto murado más amplio que protegía a la aldea o alquería -es decir, a la población- en su conjunto, como sucedía en la Torre Bofilla de Bétera (BAZZANA y GUICHARD, art. cit.: 100 ss. y LÓPEZ ELUM, *op. cit.*: 226 ss.). La función de vigilancia del territorio que desempeñarían estas torres se llevaría a cabo mediante el control visual de la población y sus alrededores, por lo cual cabe pensar que se ubicarían en puntos considerados estratégicos no sólo desde una perspectiva geográfica o territorial, sino también visual. Es posible incluso que, como propuso Juan Bernier, en la torre se custodiasen, a modo de granero o frente a posibles ataques, los productos obtenidos por la población de

sus actividades económicas, señaladamente agrícolas (BERNIER LUQUE, 1987: 19), función que también pudo darse en la huerta valenciana (*Vid.* JIMÉNEZ ESTEBAN, 1995: 76). Es un hecho ya conocido que cada una de estas torres, ante un potencial peligro externo, tenía encomendada la tarea de detectar la incursión o avance de tropas enemigas y de comunicar la noticia a las torres vecinas mediante señales de humo o fuego, de modo que la información se propagase rápidamente por un amplio territorio. Así lo demuestra un documento relativo a la conquista cristiana de los territorios islámicos del Levante hispano, donde consta que cuando Jaime I intentó envolver a la ciudad de Valencia en el verano de 1234 partiendo desde Borriana, «*començaren-les de fer per totes les torres de València*», es decir, que las torres musulmanas de la región se hicieron señales de fuego para avisar de que una expedición de cierta envergadura (más de mil personas) se dirigía hacia el sur (*Apud* LÓPEZ ELUM, *op. cit.*: 49-50).

En conclusión, al margen de la función específica que se concediese a cada torre, no cabe duda de que todas estas construcciones de la campiña de Córdoba fueron levantadas en calidad de elementos defensivos o de control frente al avance cristiano. Está constatado que la defensa frente al poder cristiano, cada vez más expansivo y asentado en el territorio, fue un proceso propio del mundo almohade (SÁNCHEZ VILLAESPESA, *ibid.* y JIMÉNEZ PUERTAS, 2002: 188), según pone de manifiesto el hecho de

que en estos momentos se den a la vez diversos modelos de sistemas de fortificación en las comunidades rurales, como el *hisn* (asentamiento humano en altura con recinto amurallado, castillo) o la propia torre (*bury*), que era típica de los lugares llanos y estaba asociada a un hábitat permanente, la alquería (*qarya*), según se ha advertido claramente en la región valenciana¹³ y sucede en los casos que aquí presentamos.

Por otro lado, la finalidad defensiva de las torres que hasta ahora conocemos en la comarca cordobesa de La Campiña, como la de Don Lucas (ver foto), la de Torre Albaén o la de Diezma Ayusa, queda claramente manifiesta a la luz del emplazamiento topográfico que poseen estos bastiones, pues se sitúan en lugares elevados desde los que se divisan en derredor otras numerosas cimas, incluyendo aquéllas en las que se localizan y debieron localizarse otras torres similares. En esa situación privilegiada que les facilitaba el control de importantes vías y amplios y fértiles valles, estas torres estarían, por tanto, en alerta ante la llegada de posibles ataques bien por observación directa o gracias a la conexión visual con ciertos puntos de relativa lejanía que les permitiría la comunicación con

otras torres vigía enclavadas en esos puntos mediante la realización de determinadas señales visuales, como las de fuego. Sólo una profunda prospección con localización de asentamientos similares y el consiguiente estudio de arqueología espacial realizado a partir de los datos en ella obtenidos permitiría confirmar esta hipótesis. De hecho, este sistema de vigilancia territorial mediante torres que se comunican visualmente ya ha sido puesto de relieve empleando esa metodología en el caso de la vecina Campiña de Jaén (CASTILLO ARMENTEROS *et alii*, 1989: 217) así como en el de la frontera norte nazarí con Castilla (SALVATIERRA CUENCA *et alii*, 1989: 229-240).

Las alquerías en la división territorial del estado andalusí

La presencia de alquerías como las analizadas y de otras de las que tenemos constancia, pero que aún se hallan inéditas e ignotas desde el punto de vista arqueológico, creemos es un buen punto de partida para pensar, como ha propuesto no hace mucho Alberto León, que en la campiña de Córdoba se pudo dar un modelo de poblamiento similar al planteado por Bazzana, Cressier y Guichard para la zona valenciana¹⁴. En efecto, pensa-

¹³ Vid. SÁNCHEZ VILLAESPESA, art. cit.: 160 ss. También se puede definir la torre como un recinto habitable, por lo general fuerte y de planta cuadrada, a diferencia de la atalaya, que es cilíndrica y más pequeña y no puede habitarse. El término árabe *bury* proviene del griego *pyrgos* -ou (torre) y pasará al romance como Burg- o Buj-, de donde derivan nombres como Bujalance, Bujarrabal, Bujaraloz o Burjasot (JIMÉNEZ ESTEBAN, *op. cit.*: 25 y 28).

¹⁴ Modelo que, asimismo, parece reproducirse en territorios adyacentes a la campiña de Córdoba, como la región sevillana (ver, por ejemplo: MONTES ROMERO-CAMACHO, *op. cit.*: 81-97 y 149-151; VARGAS, ROMO y GARCÍA, 1993; SANZ FUENTES, 1976 y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 1988).

mos que a estas alturas existen pruebas suficientes, tanto literarias como arqueológicas, para admitir la presencia en suelo cordobés de un modelo similar al levantino¹⁵, basado en la articulación ciudad/alquería/*hisn*, pues se da el caso de que ya están bien constatadas en nuestra zona estas tres entidades de poblamiento¹⁶.

Según se desprende de la obra de al-Idrisí, de la primera mitad del siglo XII, una alquería correspondía en al-Andalus a uno de los últimos escalones de la jerarquización administrati-

vo-territorial, constituyendo una unidad de poblamiento menor después de la ciudad (*madina*) y el *hisn*¹⁷. Desde el punto de vista de las circunscripciones territoriales, parece ser que en época califal la alquería se englobaba en un distrito (*iqlim*), dentro del cual también había una o varias ciudades e igualmente castillos (*husun*). Parece fuera de duda que en nuestra zona esa división administrativa califal basada en la triple articulación *kura* (provincia o «cora»)-*iqlim* (distrito)-*qarya* (alquería), tal y como recogen los autores árabes¹⁸, está

¹⁵ El empleo aquí del término «modelo» no debe entenderse desde el punto de vista de la metodología y conceptualización científicas, como ha remarcado para otros casos similares Miquel Barceló, pues no contiene ninguna explicación de la ocurrencia del fenómeno al que alude (BARCELÓ, 1998: 15-16). Aquí lo usamos por simple inercia, aunque somos conscientes que debería emplearse más bien el término «esquema».

¹⁶ Los «distritos castrales» que se han identificado en algunas zonas de al-Andalus como Levante estaban formados por las aldeas o *qurà* (alquerías), de las que dependían los *husun*; es decir, que, según la interpretación de Bazzana, Cressier y Guichard, varias alquerías controlaban un *hisn*. Este esquema se da, según los mencionados autores, desde el Emirato hasta el fin de al-Andalus. Sin embargo, para R. Azuar la relación en los distritos castrales entre *qurà* y *husun* era inversa, ya que los *husun* respondían a los intereses de los sucesivos estados islámicos de la zona, es decir, que el Estado tenía, según Azuar, un papel más activo que imposibilitaba la amplia autonomía administrativa de las comunidades rurales que pretenden los mencionados autores franceses. Incluso argumenta que el Estado ha estimulado la creación de los distritos. Asimismo, Azuar señala que esos distritos se fueron conformando de una forma relativamente tardía, muy escasa en el califato y progresando a partir de los taifas hasta los almohades. Lo importante, al margen de las diferencias que muestran las dos interpretaciones, es que el *hisn* es considerado prácticamente de forma unánime como el elemento aglutinador de la organización espacial andalusí, a excepción de Mikel de Epalza, quien, desde un enfoque culturalista que da primacía a lo urbano en el mundo islámico, defiende que tal elemento aglutinador es, incluso en el medio rural, la *madina*, negando el uso de refugio del albacar, elemento característico de los *husun* (síntesis más detalladas de todo esto pueden verse en: ACIÉN ALMANSA, 1992b: 263 y MARTÍNEZ ENAMORADO, 1998b: 34).

¹⁷ Ciertamente, al-Idrisí es uno de los autores árabes antiguos más precisos a la hora de adjudicar terminologías a los diversos enclaves territoriales. Un ejemplo de ello lo tenemos cuando nos describe una fortificación situada entre Mojácar y Almería, bien identificada como un *qasr* o *ribat*, expresándose del siguiente modo: «allí no hay ni un *hisn* ni una *qarya*, sino que en ella hay un *qasr*» (*apud* MARTÍNEZ ENAMORADO, art. cit.: 37). Unidades más pequeñas que la alquería también existieron en al-Andalus, como ya hemos citado más atrás con los casos de la *day'a*, aldea, el *maysar*, especie de cortijo o complejo señorial explotado por campesinos en régimen de aparcería, la *dísar* (granja) o el *huss* (predio) (GUICHARD, 1988: 164-165 y VALLVÉ, 1986: 244 ss.).

¹⁸ Ver: VALLVÉ, *op. cit.* y todas las obras de A. Arjona Castro citadas en la bibliografía del final de este artículo (excepto las fechadas en 1989 y 1990). Aparte de estas obras, para ver en qué consistía una cora y cómo era la vida dentro de ella un buen estudio sobre un caso particular es: VALENCIA RODRÍGUEZ, 1988.



La Torre de Don Lucas, en el término municipal de La Victoria, es la torre de alquería mejor conservada de la provincia de Córdoba.

bien representada. Esa articulación se va a mantener, según algunos autores, prácticamente igual a lo largo de toda la etapa andalusí, excepto en el final, en que parece haber algunos cambios. Para el caso concreto de la Alpujarra granadina se ha apreciado que las alquerías estaban comprendidas en el siglo XI dentro de distritos o divisiones territoriales llamadas *ayza* (singular *yuz*) y se organizaban alrededor de *husun* (CRESSIER, 1984a y 1984b). Pero a la altura de la Baja

Edad Media esas divisiones ya no estaban representadas por el *yuz*, sino por otro tipo de circunscripción denominado *ta'a*¹⁹. Para la época almohade, la división administrativa del territorio no está tan clara como para el Califato, al no existir datos muy exactos de los autores árabes. La mejor información al respecto nos la proporcionan la obra *Al-Hulal al-mawsiyya* de Ibn Simak (1383-84) y especialmente la geografía universal de Ibn Said al-Magribí (ver ARJONA CASTRO, 1980: 117-121; 1992: 165 ss y 2003: 22-23), nacido en Alcalá la Real en 1213, quien ofrece una división de al-Andalus en diversos reinos y a su vez de éstos en distritos o coras²⁰, algo que, en opinión de investigadores como Arjona Castro, venía heredado de la época almorávide. Así, los once distritos que cita Ibn Said dentro del *mamlakat Qurtuba* o reino de Córdoba eran los de *Istiyya* o *Astiya* (Écija), *Qabra* (Cabra), *al-Yussana* (Lucena), Porcuna, *al-Qusayr* (Alcocer, junto a El Carpio), Almodóvar del Río, Moratalla, *Gafiq* (Belalcázar), *Kuzna* (Morras de Cuzna, en término de Alcaracejos), Estepa y Baena (ver: ARJONA CASTRO, 1982: 15; 1992: 170 y 2003: 22). El reino o *mamlakat* de Córdoba se dividía, pues, en once distritos o coras, las cuales estaban representadas por

¹⁹ MANZANO, E., art. cit., p. 176. Esos distritos recibían una denominación que coincidía exactamente con el nombre de la fortificación más cercana, de la que, obviamente, dependían. Este hecho, aparte de en la Alpujarra granadina, se constata también en la zona de Alicante, donde los castillos de Cocentaina y Gallinera daban nombre a similares divisiones territoriales.

²⁰ Al tiempo, Ibn Said ofrece las diversas medinas o ciudades y los distritos que de ellas dependen. Esos grandes distritos o subdivisiones de los diversos reinos son denominados de forma confusa por al-Idrisí, ya que para referirse a ellos emplea indistintamente los términos *cora* e *iqlim* (éste con el significado de «clima», es decir, región natural).

un centro neurálgico encabezado por un castillo, existiendo dentro de ellas otros castillos menores así como un elevado número de alquerías. Es posible que, al igual que en la Alpujarra, varias alquerías se agruparan en torno a un núcleo encastillado, formando no ya un *yuz*, sino, como dijimos, una *ta'a*, subdivisión más propia de las épocas tardías.

Bibliografía

ACIÉN ALMANSA, M. (1992a): «Poblamiento y fortificación en el sur de Al-Andalus. La formación de un país de *Husun*». *Actas III Congreso de Arqueología Medieval Española*, I. Oviedo, págs. 135-150.

ACIÉN ALMANSA, M. (1992b): «Sobre la función de los *husun* en el Sur de al-Andalus. La fortificación en el califato». *Coloquio Hispano-italiano de Arqueología Medieval*. Granada, págs. 263-274.

ARJONA CASTRO, A. (1980): *Andalucía musulmana. Estructura político-administrativa*. Córdoba.

ARJONA CASTRO, A. (1982): *El reino de Córdoba durante la dominación musulmana*, Córdoba.

ARJONA CASTRO, A. (1989): «La comarca de la Subbética cordobesa durante las invasiones de los almorávides y los almohades». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 117, págs. 141-146.

ARJONA CASTRO, A. (1990): «Arqueología e historia de las torres ata-

layas de las comarcas de Priego y Alcalá la Real (frontera castellano-granadina durante los siglos XIII, XIV y XV). *Antiquitas*, 1, págs. 32-37.

ARJONA CASTRO, A. (1992): *Orígenes históricos de los reinos de Andalucía*. Córdoba.

ARJONA CASTRO, A. (2003): *Córdoba, su provincia y sus pueblos en época musulmana*. Córdoba.

AZUAR RUIZ, R. (1994): *El Castillo del Río (Aspe, Alicante). Arqueología de un asentamiento andalusí y la transición al feudalismo (siglos XII-XIII)*. Alicante.

BARCELÓ, M. (1984-85): «Un estudio sobre la estructura fiscal y procedimientos contables del emirato de Córdoba». *Acta Mediaevalia*, 5-6, págs. 45-72.

BARCELÓ, M. (1988): «Vísperas de feudales. La sociedad de *Sharq* al-Andalus justo antes de la conquista catalana», en MAÍLLO SALGADO, F. (ed.) (1988): *España. Al-Andalus. Sefarad: síntesis y nuevas perspectivas*. Salamanca, págs. 99-112.

BARCELÓ, M. (1998): «Los *husun*, los *castra* y los fantasmas que aún los habitan», en MALPICA CUELLO, A., (ed.) (1998): *Castillos y territorio en al-Andalus*. Granada, págs. 10-41.

BAZZANA, A.; GUICHARD, P. (1978): «Les tours de défense de la huerta de Valence au XIII^e S.». *Mélanges de la Casa de Velázquez*,

XIV, págs. 73-105.

BERNIER LUQUE, J. (1987): «Castillos, torreones y atalayas», en VALVERDE CANDIL, M.; TOLEDO ORTIZ, F. (1987): *Los castillos de Córdoba*. Córdoba (2ª edición).

CARMONA ÁVILA, R. (1997): «Edad Media», en VVAA (1997): *Priego de Córdoba. Guía multidisciplinar de la ciudad y su territorio*. Córdoba, págs. 119-149.

CARMONA ÁVILA, R. (1998): «Priego de Córdoba en la Edad Media: una aproximación histórica y arqueológica». *Antiquitas*, 9, págs. 161-175.

CASTILLO ARMENTEROS, J. C. *et alii* (1989): «Sistemas fronterizos en la Campiña jiennense». *Arqueología Espacial*, 13, págs. 207-218.

CRESSIER, P. (1984a): «Las fortalezas musulmanas de la Alpujarra (provincias de Granada y Almería) y la división político-administrativa de la Andalucía oriental». *Arqueología Espacial*, 5, págs. 179-199.

CRESSIER, P. (1984b) : «Le château et la division territoriale dans l'Alpujarra médiévale: du *hisn* à la *ta'a* ». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XX, págs. 115-144.

DEL PINO GARCÍA, J. L. (2002): «De Castillo Anzur a Puente de Don Gonzalo: la ordenación social de un territorio campiñés en la Edad Media», en SORIA MESA, E. (Coord.) (2002): *Puente-Genil, pasado y presente*. I

Congreso de Historia. Córdoba, págs. 241-260.

DÍAZ, E.; MOLINA, P. (1988): «Las campañas de Alfonso VII en Andalucía: un precedente de la conquista de Córdoba», en CABRERA, E. (Coord.) (1988): *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*. *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Córdoba, págs. 63-70.

GONZÁLEZ, J. (1980): *Reinado y diplomas de Fernando III, I, Estudio*. Córdoba.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1988): «Repoblación y repartimiento de Écija». *Bimilenario Colonia Augusta Firma Astigi*. *Actas del I Congreso sobre Historia de Écija*, I. Écija, págs. 337-365.

GUICHARD, P. (1988): «Le problème des structures agraires en *al-Andalus* avant la conquête chrétienne», en CABRERA, E. (Coord.) (1988): *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*. *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Córdoba, págs. 161-170.

JIMÉNEZ ESTEBAN, J. (1995): *El castillo medieval español y su evolución*. S.II.

JIMÉNEZ PUERTAS, M. (2002): *El poblamiento del territorio de Loja en la Edad Media*. Granada.

KIRCHNER, H. (1998): «Redes de alquerías sin *husun*. Una

reconsideración a partir de los asentamientos campesinos andalusíes de las Islas Orientales», en MALPICA CUELLO, A., (ed.) (1998): *Castillos y territorio en al-Andalus*. Granada, págs. 450-469.

LÓPEZ ELUM, P. (1994): *La alquería islámica en Valencia. Estudio arqueológico de Bofilla. Siglos XI a XIV*. Valencia.

MANZANO, E. (1990): «Regímenes agrarios en al-Andalus: una aproximación al medio rural». *Actas de las II Jornadas Internacionales de Cultura Islámica. Teruel, 1988*. Madrid, págs. 173-182.

MARTÍNEZ, A.; TRISTELL, F. J. (1998): «Localizados los restos de la Torre de Albaén, un importante bastión almohade del noroeste de la Campiña cordobesa (término municipal de Córdoba)». *Qurtuba, estudios andalusíes*, 3, págs. 256-257.

MARTÍNEZ CASTRO, A. (2003): «Una hipótesis sobre la ubicación de la torre islámica de Diezma Ayusa (campiña de Córdoba)». *Antiquitas*, 15, págs. 65-71.

MARTÍNEZ ENAMORADO, V. (1998a): «Sobre Madinat Baguh. Aspectos historiográficos de una ciudad andalusí y su alfoz». *Antiquitas*, 9, págs. 129-149.

MARTÍNEZ ENAMORADO, V. (1998b): «La terminología castral en el territorio de Ibn Hafsun». *Actas I Congreso Internacional Fortificaciones en al-Andalus*. Algeci-

ras, págs. 33-78.

MONTES ROMERO-CAMACHO, I. (1989): *El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media. Aproximación a su estudio a través de las propiedades territoriales del Cabildo-Catedral de Sevilla*. Sevilla.

QUESADA QUESADA, T. (1998): «Poblamiento y fortificación del territorio en los siglos XII-XIII. El caso de las sierras meridionales de Jaén», en MALPICA CUELLO, A., (ed.) (1998): *Castillos y territorio en al-Andalus*. Granada, págs. 141-163.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001): *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, 2001 (22ª ed.).

SALVATIERRA CUENCA, V. *et alii* (1989): «Visibilidad y control: un problema de fronteras. El caso nazarí en el sector Montefrío-Moclín». *Arqueología Espacial*, 13, págs. 229-240.

SÁNCHEZ, A.; HURTADO DE MOLINA, J. (1994): *Torreones y fortificaciones en el sur de Córdoba*. Córdoba.

SÁNCHEZ VILLAESPEA, F. (1996): «Las torres de la Campiña de Córdoba en el siglo XIII. Un sistema de defensa de las comunidades rurales en época almohade». *Qurtuba, estudios andalusíes*, 1, págs. 157-170.

SANZ FUENTES, M. J. (1976): «Repartimiento de Écija». *Historia, Instituciones, Documentos*, 3, págs. 535-551.

- TORRÓ, J. (1998): «Fortificaciones en *Yibal Balansiya*. Una propuesta de secuencia», en MALPICA CUELLO, A., (ed.) (1998): *Castillos y territorio en al-Andalus*. Granada, págs. 385-418.
- VALENCIA RODRÍGUEZ, R. (1988): «Los territorios de la *cora* de Écija en época árabe». *Bimilenario Colonia Augusta Firma Astigi. Actas del I Congreso sobre Historia de Écija*, I. Écija, págs. 315-335.
- VALLVÉ BERMEJO, J. (1986): *La división territorial de la España musulmana*. Madrid.
- VARGAS, J. M.; ROMO, A. S.; GARCÍA, M. I. (1993): «Aproximación a los modelos de asentamiento en el ámbito sureste de la *cora* de Écija». *Actas III Congreso de Historia. Écija en la Edad Media y Renacimiento*. Sevilla, págs. 13-40.